



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° -118-2019-MDSM/HRI/A

San Marcos, 27 de Febrero de 2019.

VISTO:

El **INFORME N° 101-2019-SGDH-KRCO**, presentado por la Sub Gerencia de Desarrollo Humano, el **INFORME N° 101-2019-MDSM/GDS** formulado por el Gerente de Desarrollo Social, y el **INFORME LEGAL N° 123-2019-GAJ-MDSM** elaborado por la Gerencia de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de San Marcos, a través de los cuales informan favorablemente para el reconocimiento de los Agentes Municipales y Cívicos de los Caseríos de la jurisdicción del Distrito de San Marcos, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el Art. 194° de la Constitución Política del Estado concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972- las Municipalidades son órganos de gobierno local que emanan de la voluntad popular, cuentan con autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo V del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que: “la estructura, organización y funciones específicas de los gobiernos locales se cimientan en una visión de Estado democrático, unitario, descentralizado y desconcentrado, con la finalidad de lograr el desarrollo sostenible del país”;

Que, el Artículo X del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, prescribe que: “Los gobiernos locales promueven el desarrollo integral, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad ambiental”;

Que, las Agencias Municipales forman parte de la organización de la Municipalidad Distrital de San Marcos, y tienen como objetivo representar al Gobierno Local en su circunscripción territorial, los Agentes Municipales son elegidos en forma democrática, respetando la voluntad mayoritaria de su población;

Que, mediante **INFORME N° 101-2019-SGDH-KRCO**, la Sub Gerencia de Desarrollo Humano de la Municipalidad Distrital de San Marcos, luego de verificar el **Expediente N° E-029927-1-2019**, emite informe favorable para la designación del Agente Municipal y Cívicos para el periodo 2019, del **SECTOR DE TAITA CRUZ** del Distrito de San Marcos, informa que han cumplido con la información documentaria respectiva, asimismo informa que ha realizado visita de campo con la finalidad de cruzar información y de esta manera tener Agentes Municipales y Cívicos elegidos democráticamente por la mayoría de la población de su jurisdicción;

Que, a través del **INFORME N° 101-2019-MDSM/GDS**, el Gerente de Desarrollo Social de la Municipalidad Distrital de San Marcos, recomienda emitir resolución a fin de que se nombre como Agente Municipal y Cívico a las personas que indica el referido informe;



Municipalidad Distrital de San Marcos

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

Que, asimismo mediante **INFORME LEGAL N° 123-2019-GAJ-MDSM**, la Gerencia de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de San Marcos, señala que estando a los informes emitidos por la Gerencia de Desarrollo Social y la Sub Gerencia de Desarrollo Humano opina que debe de proseguirse con el trámite respectivo, el Gerente de Asesoría Jurídica no realiza ninguna observación a los informes antes señalados y estando a su informe, debe de emitirse la Resolución correspondiente;

Estando a las consideraciones expuestas, y en uso de las facultades que confiere el numeral 6) del Artículo 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, y normas conexas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER a la Sra. **DARIA CRISANTA ESPINOZA SIGUEÑAS**, como **AGENTE MUNICIPAL** del **SECTOR DE TAITA CRUZ** del Distrito de San Marcos, Provincia de Huari –Ancash, para el periodo 2019.

ARTÍCULO SEGUNDO: RECONOCER a la Sra. **MARGARITA HERMELINDA MONTES SIGUEÑAS**, como **PRIMER CÍVICO** del **SECTOR DE TAITA CRUZ** del Distrito de San Marcos, Provincia de Huari –Ancash, para el periodo 2019.

ARTÍCULO TERCERO: RECONOCER al Sr. **FLAVIO MONTES ALBORÑOZ**, como **SEGUNDO CÍVICO** del **SECTOR DE TAITA CRUZ** del Distrito de San Marcos, Provincia de Huari –Ancash, para el periodo 2019.

ARTÍCULO CUARTO: DEJAR SIN EFECTO cualquier Resolución o disposición que se oponga a la presente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS
Palacios
Ing. Christian John Palacios Laguna
ALCALDE